



RESOLUCION R-Nº 2198-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 NOV 2024

Expte. Nº 185/2024-REC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación conjunta efectuada por Secretarios de todas las Facultades de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitan se declare de interés universitario la Edición 2024 de la Feria Científica organizada por dichas Unidades Académicas a través de sus Secretarías de Extensión/de Vinculación y Transferencia/de Articulación/y de Asuntos Institucionales, junto al Instituto de Investigación en Energías No Convencionales (INENCO).

QUE la Feria Científica es una actividad que se desarrolla anualmente con el fin de fomentar la participación ciudadana en cuestiones relacionadas con la Ciencia y la Tecnología, visibilizar e informar sobre las principales invenciones e innovaciones que se están realizando en diversos campos disciplinares de la Universidad, y a su vez, fomentar y motivar las vocaciones científicas entre los jóvenes y niños.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja se declare de interés universitario el citado evento.

QUE la actividad se llevó a cabo los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2024 en el Parque Experimental del INENCO, desarrollándose a través de stands dirigidos por Docentes, Investigadores, Becarios Doctorales y Estudiantes de esta Universidad, destinada a instituciones educativas de nivel primario, secundario, terciario y escuelas técnicas de la Provincia.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo dispuesto en la Resolución R-Nº 1096-2016,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Tener por declarada de Interés Universitario la realización de la Feria Científica 2024, llevada a cabo durante los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2024 en el Parque Experimental del Instituto de Investigación en Energías No Convencionales (INENCO), organizada por todas las Facultades a través de sus Secretarías de Extensión/de Vinculación y Transferencia/de Articulación/y de Asuntos Institucionales, junto al INENCO.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA